

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 4/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna Valeria SPARVOLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba las materias Informática Aplicada y Fundición de Metales Ferrosos y no Ferrosos rendidas con fechas 27 de noviembre de 1989 y 21 de diciembre de 1993, respectivamente, con anterioridad a sus correspondientes correlativas inmediatas Computación y Refractarios.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 4/95 de la Facultad Regional San Nicolás.

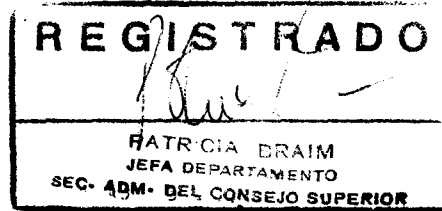
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

*M*



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 4/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, y dar validez a la aprobación de las asignaturas Informática Aplicada y Fundición de Metales Ferrosos y no Ferrosos rendidas con fechas 27 de noviembre de 1989 y 21 de diciembre de 1993, respectivamente, exceptuándola de sus correspondientes correlativas inmediatas Computación y Refractarios, a la alumna Valeria SPARVOLI, legajo nro. 09-033461-6, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 500/95

MM  
MIO  
LRS